



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 19 DE ADICIÓN

NUEVO ARTÍCULO EN EL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO III: ARTÍCULO XX. LIMITACIÓN DE ADQUISICIONES EN ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO

PROPUESTA

Se propone la adición del siguiente artículo en el “Capítulo IV. Declaración de zonas de mercado residencial tensionado”, del “Título III” del Proyecto:

Artículo XX. Suspensión de la declaración responsable de inicio de la actividad para vivienda vacacional y vivienda de uso turístico

1. En los ámbitos territoriales del Principado de Asturias declarados Zonas de Mercado Residencial Tensionado conforme a la normativa estatal y autonómica vigente se procederá a la suspensión automática de la presentación de declaraciones responsables para nueva vivienda vacacional y vivienda de uso turístico durante toda la vigencia de la declaración.
2. El planeamiento urbanístico en estas zonas garantizará que el uso predominante sea el de residencia habitual y permanente.

JUSTIFICACIÓN

La medida se vincula a las Zonas de Mercado Residencial Tensionado reguladas en la Ley 12/2023, respetando la legislación básica estatal y operando únicamente en aquellos municipios o ámbitos del Principado de Asturias donde se haya declarado formalmente dicha situación. Refuerza y desarrolla el principio rector del Proyecto de la función social de la vivienda y plantea medidas acordes a las problemáticas de nuestros tiempos.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal